


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 15.554 · 1960

# PARQUES NACIONALES

Boletín Oficial, 3 de noviembre de 1960 · 3 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Parques Nacionales*

*PARQUE NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO*

*LEY N° 15.554*

*Créase.*

*POR CUANTO:*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY*

ARTÍCULO 1°. Créase el Parque Nacional de Tierra del Fuego en el territorio nacional del mismo nombre, con los siguientes límites: al Norte la cumbre de la sierra Beauvoir; al Este una línea quebrada correspondiente al meridiano 68 grados 22′ desde la sierra Beauvoir hacia el Sur hasta el paralelo 54 grados 47′ siguiendo luego por el mismo hacia el Oeste hasta el meridiano 68 grados 27′ 30″ y continuando por éste hacia el Sur hasta la costa del canal de Beagle; al Sur la costa del canal de Beagle y al Oeste el límite internacional con la República de Chile.

ARTÍCULO 2°. El parque nacional de Tierra del Fuego creado por el artículo anterior queda sometido al régimen de la Ley 12.103.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argenitno, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO F.F. MONJARDIN

Alejandro N. Barraza Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.554



VEREDICTA LEYES

*Parques Nacionales. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).